



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2244

15 de octubre de 2021

Por lo cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la tercera cohorte del Doctorado en Derecho, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Doctorado en Derecho, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas fue creado mediante el Acuerdo Académico 487 de 2015.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 20237 del 26 de octubre del 2016 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 105975.
4. La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de Doctorado en Derecho y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en su sesión del 04 de octubre de 2021, Acta 2021-37, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la tercera cohorte del Doctorado en Derecho.
6. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 15 de octubre de 2021, Acta 818, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la tercera cohorte del Doctorado en Derecho.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía Colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
- c. Acreditar título de maestría en Derecho o en áreas afines a las líneas de investigación. Quienes no cuenten con título de maestría, pueden acreditar título profesional y experiencia investigativa en alguna de las líneas de investigación. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Adjuntar carta de un profesor adscrito a alguna de las líneas de investigación que soportan el programa de doctorado en Derecho, en la que se manifieste su intención de dirigir el trabajo de investigación doctoral del estudiante.
- e. Hoja de vida actualizada con los documentos anexos que acrediten: identificación personal, títulos académicos, experiencia profesional, experiencia académica e investigativa, producción científica (investigaciones, publicaciones, ponencias en eventos) con la debida documentación que certifique la información presentada.
- f. Presentar una propuesta de investigación que explicita en cuál de las líneas de investigación se espera inscribir y que contenga: título, planteamiento del problema, objetivos (general y específicos), referentes conceptuales, metodología de la investigación y bibliografía. Extensión máxima de veinte páginas (20), con letra Times New Roman, e interlineado a espacio y medio.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Establecer los siguientes requisitos de admisión:

- a. **Hoja de vida (40%)**



- Publicaciones, experiencia en investigación y experiencia pedagógica (20%).
 - Desempeño académico en estudios universitarios: Promedio de calificaciones, distinciones y premios académicos (10%)
 - Formación de posgrados (10%). Discriminado así: Especializaciones (3%). Título de Maestría (7%).
- b. Propuesta de Investigación (40%).** Coherencia y cohesión en el lenguaje escrito; pertinencia de la bibliografía y capacidad argumentativa.
- c. Sustentación de la propuesta y verificación de condiciones (20%).** Capacidad de exposición y de defensa de las tesis o de las afirmaciones expresadas en la propuesta de investigación. Motivación suficiente para la realización de los estudios doctorales; disponibilidad horario y mecanismos de financiación; disposición para el estudio, el diálogo crítico y constructivo en torno a sus actividades académicas.

Parágrafo. Las hojas de vida de los aspirantes serán evaluadas por el Comité de Doctorado. Las propuestas de investigación serán evaluadas por el profesor que abre el cupo en el Doctorado. Finalmente, la sustentación oral será evaluada por un comité integrado por el Coordinador del Doctorado, un miembro del Comité de programa y el profesor que abre el cupo respectivo.

Artículo 4. Según el Acuerdo 03 del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del 7 de marzo de 2017, los estudiantes del programa deben acreditar la competencia en segunda lengua o lengua extranjera en inglés, francés, italiano, alemán, o portugués, como requisito de matrícula del quinto semestre de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Parágrafo. Los aspirantes indígenas y extranjeros deberán acogerse a las disposiciones del Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, Artículo 5, que regula los requisitos de Competencia en lengua extranjera y segunda lengua.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de ochenta 80 por ciento asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa, será el mayor puntaje obtenido en la propuesta de investigación.



Parágrafo 2. Si se presentaran dos o más estudiantes a una línea, este se asignará al estudiante que obtenga el mayor puntaje en el proceso de admisión. Si los demás aspirantes tienen puntajes iguales o superiores al necesario para ser admitidos en el programa podrán entrar a otra de las líneas ofrecidas que tenga cupo disponible.

Artículo 6. Fijar un cupo un cupo máximo de dieciocho (18) y un cupo mínimo de cuatro (4) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Los cupos se distribuyen en las siguientes líneas de investigación:

	Investigador	Grupo de Investigación	Línea	Número de cupos
1	Hernando León Londoño	Derecho y Sociedad	Criminología, política criminal y derechos humanos	1
2	Hernando León Londoño	Derecho y Sociedad	Criminología, política criminal y derechos humanos	1
3	Gabriel Ignacio Gómez	Derecho y Sociedad	Derechos humanos y conflicto	1
4	María Rocío Bedoya	Derecho y Sociedad	Derecho y políticas públicas migratorias	1
5	María Rocío Bedoya	Derecho y Sociedad	Derechos Sociales y Asuntos Públicos	1
6	Rafael Rubiano	Historia Cultural, Memoria y Patrimonio "Kultur"	Historia intelectual (estudios sociales, políticos y culturales)	1
7	David Orrego	Saber Poder y Derecho	Historia, Derecho y Política	1
8	Luis Alfredo Atehortúa Castro	Poder y nuevas subjetividades. Otros lugares de lo político	Cultura, política y ciudadanías para la paz	1
9	Sandra Eliana Cataño	Saber Poder y Derecho	Contratación privada en contratación contemporánea	1
10	Carlos Alberto Builes	Estudios Internacionales	Estudios Globales y Política Exterior	1
11	Sandra Patricia Duque Quintero	Derecho Y Sociedad	Derecho Del Trabajo Y Seguridad Social	1



12	Sandra Patricia Duque Quintero	Derecho Y Sociedad	Derecho Del Trabajo Y Seguridad Social: Pisos de protección social	1
13	Sandra Patricia Duque Quintero, Ricardo Cedeño Montaña	Derecho Y Sociedad (En asocio con grupo Contracampo)	Derecho Del Trabajo Y Seguridad Social: Inteligencia artificial y derecho.	1
14	Sandra Patricia Duque Quintero, Mónica Duque Quintero.	Estudios De Derecho Y Política (En asocio con Grupo Biogénesis)	Medio ambiente y desarrollo rural: Objetivos de Desarrollo Sostenible.	1
15	Sandra Patricia Duque Quintero, Mónica Duque Quintero.	Estudios De Derecho Y Política (En asocio con Grupo Biogénesis)	Medio ambiente y desarrollo rural: Derechos de las comunidades rurales.	1
16	Sandra Patricia Duque Quintero	Estudios De Derecho Y Política	Pedagogía y didáctica jurídica	1
17	Flor Patricia González	Estudios De Derecho Y Política	Bioética y salud.	1
18	Luis Bernardo Ruiz Jaramillo	Estado de Derecho y Justicias	Derecho Procesal y Justicias	1

Parágrafo 1. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

Parágrafo 2. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

6
Resolución 2244
Doctorado en Derecho – Tercera Cohorte

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario